



**SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 1266-2025-CG/PREVI-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**  
**LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE LAS PIEDRAS”**

**LIMA, 8 DE ENERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 1266-2025-CG/PREVI-AOP**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS  
PIEDRAS”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD .....</b>	<b>2</b>
<b>IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR .....</b>	<b>6</b>
<b>V. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>VI. RECOMENDACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR .....</b>	<b>8</b>

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 1266-2025-CG/PREVI-AOP

### “EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS”

#### I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en adelante “entidad”, se emite en mérito a lo dispuesto<sup>1</sup> por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, lo cual corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-C370-2025-1250, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/MCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00

Cabe indicar que, para efectos del desarrollo del servicio de control posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, la Comisión de Control revisó información de la entidad respecto a la ejecución del gasto del periodo 2024, en tanto ello, corresponde consustancialmente al ejercicio y la naturaleza de los servicios de control posterior, lo que implica la identificación de un presunto hecho con indicio de irregularidad directamente vinculado con dicho proceso objeto de revisión, y de sus actividades, que comprenden, no solo la verificación del correcto uso y disposición de los recursos y bienes estatales, sino también del comportamiento funcional, el cumplimiento de metas y objetivos (que se consignan en los instrumentos de gestión), el cumplimiento de los lineamientos de política y planes de acción, así como del cumplimiento de las normas legales en general, enfocándose sobre todas las actividades de la ejecución presupuestaria de la entidad.



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:37 -05:00

Las intervenciones de la Contraloría General de la República, y en particular de la Subgerencia de Prevención e Integridad, se enmarcan en lo establecido en el Artículo 82° de la Constitución Política, que establece como una función supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las entidades sujetas a control. En este orden de ideas, la ejecución presupuestal es un aspecto que está relacionado a lo establecido en el presupuesto institucional, documento que cuenta con la aprobación del nivel correspondiente.

En ese contexto, la supervisión de la ejecución presupuestal de las entidades del Estado constituye un elemento estratégico para el control gubernamental, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las mismas entidades, considerando que una ejecución presupuestal significativamente menor a la esperada, impacta de manera directa en la magnitud y calidad de los bienes y servicios brindados.

#### II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

<sup>1</sup> Para la ejecución del presente servicio de control se ha contado con la correspondiente aprobación de la Alta Dirección Institucional, en atención al artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 179-2021-CG y modificatorias.

### III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

**EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL 2024, LA ENTIDAD PRESENTÓ UN AVANCE DE 65.2% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, DEJANDO DE EJECUTAR EL 34.8% DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

**a) Condición:**

De la revisión a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada el 6 de enero de 2025, se identificó que la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para el año fiscal 2024, contó con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/ 16,693,924 (Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro soles) y ejecutó a nivel de Devengado<sup>2</sup> S/ 10,884,612 (Diez Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce soles), dejando de ejecutar S/ 5,809,312 (Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Doce soles), que representa el 34.8% de su PIM.

**Respecto al avance de la ejecución presupuestal**

El Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, desarrollándose bajo los criterios de eficiencia asignativa, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios; siendo el Titular de la entidad, el responsable en materia presupuestaria.

Es importante mencionar que, todos los funcionarios y servidores públicos que desarrollan labores en el proceso de ejecución del presupuesto tienen la responsabilidad de promover con eficacia y eficiencia el mencionado proceso, orientando sus funciones al logro de resultados prioritarios, en consistencia con las políticas públicas y directivas institucionales aprobadas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, con especial énfasis en la calidad de la ejecución.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de supervisar el nivel de ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras en el ejercicio fiscal 2024, revisó y analizó la información presupuestal de la citada entidad sujeta a control en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas, advirtiéndose al 5 de enero de 2025, la información siguiente:



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

<sup>2</sup>Con información actualizada al 5 de enero de 2025.

**Cuadro n.º 1**
**Información resumida de la Ejecución del Gasto de la entidad para el año fiscal 2024**

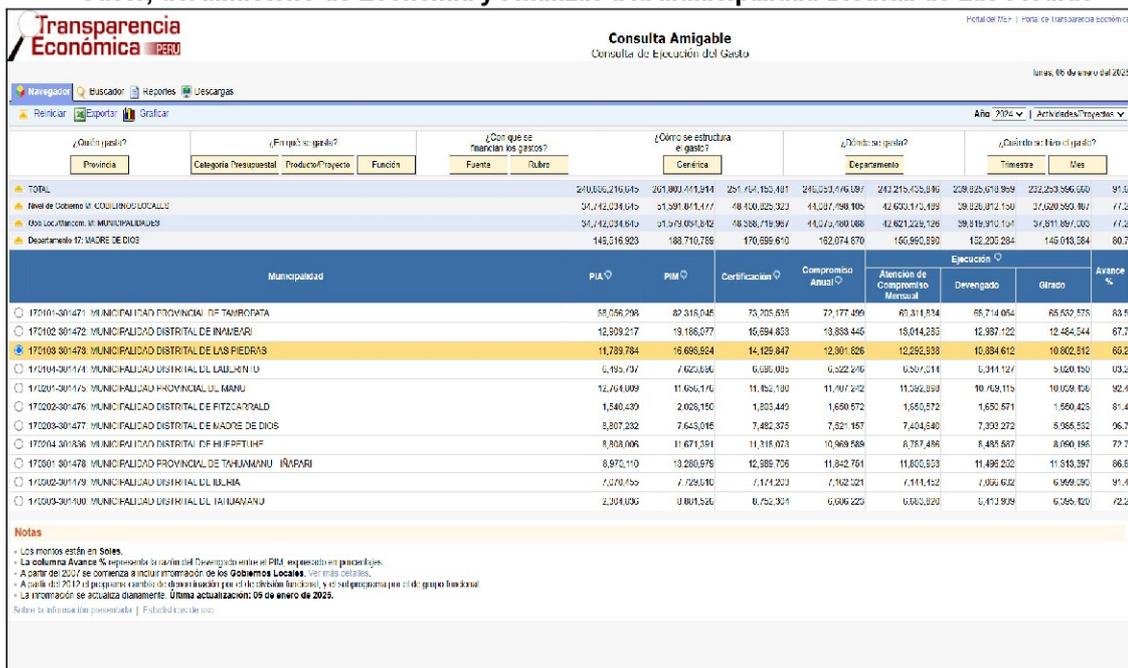
1	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	S/ 11,789,784
2	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	S/ 16,693,924
3	Devengado	S/ 10,884,612
4	Porcentaje de Presupuesto sin Ejecución ((PIM-Devengado)/PIM)	34.8%

**Fuente:** Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Fecha:** 6 de enero de 2025 (con información actualizada al 5 de enero de 2025).

Resultado de la diferencia entre los valores del PIM y el Devengado, se advierte que la Municipalidad Distrital de Las Piedras se encuentra en una situación en la que objetivamente ha dejado de ejecutar el 34.8% de su presupuesto asignado, comprometiéndose la cantidad, calidad y oportunidad en la prestación de los bienes, servicios y regulaciones que brinda la entidad a la población objetivo, así como a la mejora de las condiciones de su entorno, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

**Gráfico n.º 1**
**Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de Las Piedras**


**Transparencia Económica PERÚ** | Consulta Amigable | Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha: 06 de enero del 2025

Provincia: **Las Piedras** | Categoría Presupuestal: **Presupuesto Institucional de Apertura** | Función: **0101** | Fuente: **0101** | Tablo: **0101** | Departamento: **0101** | Trimestre: **01** | Mes: **01**

Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Gasto	Avance %
170101-301471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	58,056,298	40,316,045	75,705,635	77,177,499	63,311,834	65,714,054	65,632,576	83.4
170102-301472 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS	12,309,217	13,186,977	16,594,633	13,858,445	15,014,253	12,387,122	12,454,244	67.7
<b>170103-301473 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS</b>	<b>11,789,784</b>	<b>16,693,924</b>	<b>14,129,847</b>	<b>12,301,526</b>	<b>12,292,533</b>	<b>10,884,612</b>	<b>10,802,212</b>	<b>65.2</b>
170104-301474 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL LAJEUNO	6,195,797	7,622,696	6,696,005	6,322,216	6,507,311	6,311,127	6,269,150	93.2
170201-301475 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MARU	12,761,009	11,656,116	11,452,130	11,767,242	11,366,893	10,759,115	10,059,106	92.4
170202-301476 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALDO	1,540,439	2,026,150	1,803,449	1,690,672	1,650,572	1,650,571	1,590,425	81.4
170203-301477 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADRE DE DIOS	3,807,232	7,643,015	7,482,375	7,521,157	7,404,540	7,393,272	5,965,532	96.7
170204-301478 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYTAYSHAN	8,808,006	11,671,591	11,315,073	10,949,689	8,787,486	8,485,587	8,090,166	77.7
170301-301479 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOMAYO	8,970,110	13,280,975	12,585,705	11,842,751	11,600,503	11,495,202	11,516,397	86.6
170302-301479 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL BAMBUSA	7,070,755	7,729,610	7,174,203	7,162,321	7,111,452	7,056,622	6,959,050	91.4
170303-301480 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBORAYO	2,301,036	9,801,526	8,752,301	6,096,220	6,603,820	6,413,939	6,356,100	72.2

**Notas:**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la relación (Devengado entre el PIM) expresado en porcentaje.
- A partir de 2017 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales, por medio de los datos.
- A partir del 2017 el presupuesto cambia de denominación por el de (división funcional), y es subclasificado por el de (grupo funcional).
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 05 de enero de 2025.

Subir la información presentada | Estadísticas de uso

**Nota:** Los montos están en soles.

**Última actualización:** 5 de enero de 2025.

**Fuente:** Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión de Control a través del procedimiento de comprobación<sup>3</sup> ha obtenido evidencia de manera suficiente (cuantitativa) y apropiada (cualitativa) acerca de la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, evidenciando que al 5 de enero de 2025, presentó el 65.2% de ejecución presupuestal, habiendo devengado S/ 10,884,612 (Diez Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce soles) de su Presupuesto Institucional Modificado de S/ 16,693,924 (Dieciséis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro soles), que tenía por finalidad ofrecer una prestación oportuna de servicios públicos a los beneficiarios directos y a su entorno. Esta ejecución debió realizarse en el marco de los principios de Eficacia Significativa, Eficiencia, Economía y Oportunidad en la ejecución del presupuesto asignado; así como, respecto a los componentes específicos de la ejecución previamente determinados, a efecto de que puedan lograrse los objetivos y metas institucionales que dieron origen a la asignación presupuestal.

## b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.**

### “Artículo 5.- Control de gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

### “Artículo 2.- Principios

(...)

**5. Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

**6. Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y **oportunidad** en la prestación de los servicios (el resaltado y subrayado es nuestro).

(...)

### Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

<sup>3</sup> Subnumeral 6.2.1.4 del numeral 6.2 de la Guía de Técnicas de Auditoría de 15 de abril de 2015.

#### 6.2.1.4 Comprobación

Es la técnica que permite al auditor corroborar la existencia, legalidad, integridad y legitimidad de las operaciones realizadas o transacciones registradas en los sistemas de información, mediante la verificación de los documentos que la justifican o la sustentan, los mismo que son proporcionados por la entidad auditada y sirven de sustento para la opinión del auditor.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
NUNEZ LOPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTEIRO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(...)

#### **Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

(...)

#### **Artículo 13. El Presupuesto**

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el **logro de resultados a favor de la población**, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (el resaltado y subrayado es nuestro).

(...)

#### **Artículo 20. Los Gastos Públicos**

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la **atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones**, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (el resaltado y subrayado es nuestro)."

- **Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2024.**

#### **"Artículo 11. Ejecución del Gasto Público**

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las **obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados**, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos (...). (el resaltado y subrayado es nuestro)."



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL NIÑO Reynaldo  
Ivan FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 03:08:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
NUÑEZ LÓPEZ Carlos  
Francisco FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 09:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

c) **Efecto**

El hecho descrito relacionado a la limitada ejecución del presupuesto asignado, considerando que el año fiscal 2024 ya está concluido, comprometió el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose el logro de los resultados en favor de la población objetivo.

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Las Piedras, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

El mencionado hecho, comprometió el cumplimiento de los objetivos y metas previstos con la asignación de recursos presupuestales aprobados para la entidad, afectándose el logro de los resultados en favor de la población objetivo.

**VI. RECOMENDACIÓN**

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Lima, 8 de enero de 2025.

 Firmado digitalmente por SANDOVAL  
NINO Reynaldo Ivan FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2025 03:16:06 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Reynaldo Iván Sandoval Niño**  
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por NUÑEZ  
LOPEZ Carlos Francisco FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2025 10:03:48 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Carlos Francisco Núñez López**  
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
PEREZ MONTERO Solange Del  
Rocio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-01-2025 11:21:16 -05:00

**A LA SEÑORA SUBGERENTA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

La Subgerenta de Prevención e Integridad que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 8 de enero de 2025.

 Firmado digitalmente por PEREZ  
MONTERO Solange Del Rocio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-01-2025 11:49:07 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Solange del Rocio Pérez Montero**  
Subgerenta de Prevención e Integridad (e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
N° 1266-2025-CG/PREVI-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO FISCAL 2024, LA ENTIDAD PRESENTÓ UN AVANCE DE 65.2% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, DEJANDO DE EJECUTAR EL 34.8% DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO, AFECTANDO EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas el 6 de enero 2025, con información actualizada al 5 de enero de 2025. <a href="https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a>

**Anexo n.º 1**
**Consulta efectuada en el Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas el 6 de enero de 2025, con información actualizada al 5 de enero de 2025.**

¿Quién gestiona?		¿En qué se gestiona?		¿Cómo se cubren los gastos?		¿Cómo se cubren los gastos?		¿Dónde se gestiona?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
Provincia	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Uso de	Hábito	Garantía	Garantía	Departamento	Trimestre	Mes			
TODU						240,855,016,645	261,888,441,914	261,764,163,491	245,698,476,697	249,215,493,546	255,820,618,309	282,253,696,565	51.6
Nuevo Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES						34,747,034,645	51,861,841,477	48,400,805,373	44,987,458,105	42,533,170,469	39,679,617,156	37,520,694,467	77.2
Gov. Loc. Municip. M. MUNICIPALIDADES						34,747,034,645	51,861,841,477	48,400,805,373	44,987,458,105	42,533,170,469	39,679,617,156	37,520,694,467	77.2
Desarrollo M. MIMRE/DF/DIG						145,616,523	188,710,780	172,699,610	162,074,670	155,990,850	162,206,284	145,013,584	80.7
Municipalidad	PIA	PMI	Certificación	Compromiso Anual	Atención en Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %					
170101-301471: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMPAPATA	55,056,230	62,310,045	73,206,535	72,177,499	69,211,534	60,714,054	55,532,570	83.5					
170102-301477: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAYPADI	17,269,717	19,195,077	15,694,955	13,933,465	13,014,785	12,587,122	12,494,544	87.7					
170103-301473: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	11,789,294	16,503,924	14,121,847	12,301,626	12,719,325	10,654,612	10,002,812	85.2					
170104-301474: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO	5,496,737	7,523,896	5,695,035	6,032,246	5,607,214	5,544,127	5,820,150	83.2					
170201-301475: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	12,764,509	11,655,176	11,452,180	11,427,242	11,892,566	10,769,910	10,039,456	82.4					
170202-301476: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACABALDI	1,540,439	2,023,130	1,800,189	1,525,572	1,620,572	1,520,571	1,560,826	81.4					
170203-301477: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJAL DE USUS	2,149,232	2,411,075	2,082,375	2,021,157	2,031,540	2,022,202	2,030,352	95.7					
170204-301835: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUERTAJE	3,608,025	11,571,391	11,318,073	10,955,680	8,787,465	8,455,587	8,006,195	74.7					
170301-301478: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAJUJAMUNO - INAYPADI	8,070,110	13,282,979	12,989,705	11,842,751	11,800,263	11,426,252	11,313,397	85.6					
170302-301475: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IFRIMA	7,070,455	7,729,610	7,174,203	7,163,331	7,144,485	7,066,630	6,999,765	81.4					
170303-301485: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAJUJAMUNO	7,364,836	8,881,676	8,753,324	6,586,235	6,683,820	6,413,368	6,304,420	77.2					

**Nota:** Los montos están en soles.

**Última actualización:** 5 de enero de 2025.

**Fuente:** Portal de Transparencia Económica Perú / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001144-2025-CG/PREVI

**EMISOR** : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### Sumilla:

En el marco de las normativas que regulan el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 1266-2025-CG/PREVI-AOP.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20213017871**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001182-2025-CG/PREVI
2. INFORME N° 01266-2025-CG.PREVI-AOP.pdf
3. OFICIO N° 001144-2025-CG.PREVI.pdf

**NOTIFICADOR** : REYNALDO IVAN SANDOVAL NIÑO - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8175AMJ**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001182-2025-CG/PREVI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001144-2025-CG/PREVI

**EMISOR** : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTA -  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20213017871

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 13

Sumilla: En el marco de las normativas que regulan el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", y de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 1266-2025-CG/PREVI-AOP.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 01266-2025-CG.PREVI-AOP.pdf
2. OFICIO N° 001144-2025-CG.PREVI.pdf





39C37020250001144

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 14 de Enero de 2025  
**OFICIO N° 001144-2025-CG/PREVI**

Señor(a)  
**Richard Martin Chacacanta Estrada**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Las Piedras**  
Jr. Quintín Granados S/N Mz. I Lt. 2 Km. 40 - Plaza De Armas 082  
**Madre De Dios/Tambopata/Las Piedras**

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 1266-2025-CG/PREVI-AOP a la Municipalidad Distrital de Las Piedras.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.  
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras**", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 1266-2025-CG/PREVI-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior al Órgano de Control Institucional citado en dicho plan, que se adjunta, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación. Por lo tanto, detallamos que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a la Subgerencia de Prevención e Integridad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Solange del Rocío Pérez Montero**  
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)  
Contraloría General de la República

(SPM/bof)  
Nro. Emisión: 01000 (C370 - 2025) Elab:(U10309 - C370)

